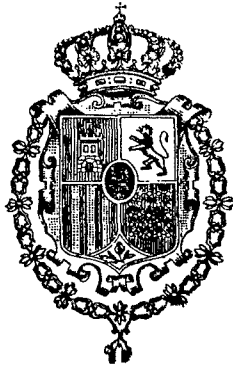


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, según lo prevenido en el art. 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907 para la protección á la producción nacional,

Vengo en disponer se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y «Boletines Oficiales» de las provincias, las adjuntas listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos ó productos prescripta por la ley aludida.

Dado en Palacio á veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALVARO FIGUEROA

NOTA DE VARIANTES PROPUESTAS POR LOS MINISTERIOS A LA RELACION VIGENTE (*Gaceta* DE 19 DE DICIEMBRE ULTIMO) DE ARTICULOS O PRODUCTOS QUE EL ESTADO PUEDE ADQUIRIR DE LA CONCURRENCIA EXTRANJERA.

Ministerio de la Guerra

Artículos ó productos y motivo de la excepción legal

INGENIEROS

Betumio (betún de asfalto natural).—Por admitirse la concurrencia extranjera, según se especifica en el artículo 1.º, apartando A de la Real orden de 17 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 295).

Herramientas de carpintería.—Por ídem íd. en el artículo 2.º de ídem íd.

Aparatos telefónicos.—Por ídem íd. en el 4.º, apartado B de la ídem íd.

Colores de todas clases, tintas chinas, gomas de borrar, lápices, pinceles, plumas de acero de todas clases, chinches, reglas graduadas, transportadores, palillos para modelar y demás accesorios análogos para dibujo, pintura y escultura.—Por ídem íd. en el art. 7.º, apartado B de la ídem íd.

Papel sensibilizado á la luz.

Papel tela y de calco.

Papel cuadrulado. al centímetro y al milímetro para proyectos.

Estuches de matemáticas.

Aparatos receptores de porcelana, gres ó hierro esmaltado de uso particular ó colectivo para oficinas y edificios públicos.

Aparatos urinarios de las mismas materias y para los mismos usos.—Por ídem íd. en el art. 10, apartado B de la ídem íd.

Descargadores de agua de palanca.

Llaves registros, grifos y demás accesorios de nquel para instalaciones de lujo.

Contadores de agua.

Extractores de aire viciado, mecánicos ó eléctricos.—Por ídem íd., apartado C de la ídem.

Armarios Carbolineum.—Por su eficacia y utilidad y desconocerse en España establecimiento dedicado á su fabricación.

ARTILLERIA

Incluir en el grupo tercero de la relación titulada «Máquinas motoras, operadoras y aparatos en general», los siguientes epígrafes:

Máquinas de trabajar metales

Todas ellas de precisión y capaces de un gran rendimiento por el empleo de aceros rápidos.

Máquinas de fresar, verticales, horizontales y universales.

Idem de tornear.

Idem de cepillar.

Máquinas de taladrar.

Idem de roscar.

Idem de forja.

Sierras de cortar metales en frío.

Remachadoras eléctricas y mecánicas.

Hornos de cementar y templar.

Máquinas para trabajar maderas

Han de cumplir con la condición de que sean de grandes dimensiones, sobre todo las de curvar maderas.

Máquinas de aserrar de cuadros, de disco de cinta.

Idem de cepillar.

Idem de fresar, para labrar distintos perfiles.

Idem de enlazar.

Idem de taladrar.

Idem de curvar maderas.

Máquinas para trabajar cueros

Han de ser de tipos especiales.

Máquinas de trabajar é igualar gruesos.

Idem de cortar.

Idem de estampar.

Idem de coser.

Aunque la relación autoriza á surtirse en la industria extranjera de máquinas herramientas, lo imprecisa de esta denominación ha movido á esta sección á solicitar la inclusión expresada, incluyendo en los tres grupos de máquinas para el trabajo de metales, maderas y cueros, máquinas de tipos modernos, de gran rendimiento y que por sus especiales condiciones de producción no puede suministrar la industria nacional.

Las condiciones generales á que han de satisfacer estas máquinas, las de fresar han de ser verticales y horizontales y éstas como aquéllas, mediante el coplamiento de los suplementos apropiados, permitir el labrar ranuras elicoidales que permitan construir sus herramientas, así como el empleo de aceros rápidos que permitan aligerar el tiempo invertido en la fabricación de los distintos productos.

Iguals condiciones de rapidez en la fabricación y permitir el trabajo sobre piezas curvas especializan los tipos de las cepilladoras, así como el retroceso rápido del útil.

Las de taladrar con portaútiles rápidos de colocar en ellas las herramientas, con mesas de amplitud y con movimiento en todas direcciones que permitan colocar con gran facilidad las piezas.

Las máquinas de forja, siendo poco numerosas las casas que las fabrican, especializarán los tipos que pudieran adquirirse.

Los tornos que permitan roscar con engranaje en forma constante y que por el movimiento de una sencilla palanca permitan el paso de un filete á otro sin necesidad de cálculos ni buscar ruedas de un número determinado de dientes y el empleo en ellos de los aceros rápidos, especializan su tipo en las casas que lo construyen en estas condiciones.

Entre las máquinas de trabajar maderas, las dimensiones de las piezas que es preciso cortar y labrar en las mismas y la dureza de las maderas que es preciso emplear, exigen elegir las entre tipos de grandes dimensiones en unos casos y de una robustez excepcional para que puedan resistir á los esfuerzos á que han de someterse.

Las enlazadoras con una fabricación diaria tan grande como la en que en tiempo de campaña se necesita para los empaques de cartuchería y las máquinas tan especiales como la de curvar limitan la elección á las que pueden reunir estas condiciones.

Las máquinas para cueros constituyen una especialidad, á la que se dedican muy pocas casas extranjeras.

Estas especialísimas condiciones en máquinas, de las que con frecuencia se surten las fábricas militares, que dan á aquéllas caracteres que tan sólo concurren en modelos extranjeros, muchas veces privilegiados, fundamentan la variación referida.

Incluir en el mismo grupo tercero ya citado:

Un horno crisol de pequeña capacidad, tipo moderno, para fundir metales.

Una máquina cepilladora.

Ídem de fresar universal.

Un torno de banco partido.

Una remachadora.

Un taladro vertical.

Un compresor para carga de recuperadores.

Una sierra de cinta.

Una batidora de pelote.

Para satisfacer necesidades en los talleres, con frecuencia precisados, de fundir pequeñas piezas, haciendo las operaciones rápidas y fáciles, hace falta contar con hornos de poca capacidad, movidos mecánicamente, propios para distintos metales capaces de ser instalados en reducido espacio, y que proporcionen un gran rendimiento de masa líquida.—Estas condiciones, tan sólo cumplidas en modelos extranjeros, muchos de ellos privilegiados, obligan á solicitar la inclusión expresada.

Automóviles pesados para el servicio del Ejército

Modificar la excepción contenida en el grupo tercero de la relación de productos exceptuados, consignándola en la siguiente forma: «Automóviles, tipo pesado, para el arrastre y carga de material de guerra, superiores á cuatro toneladas de carga, y piezas de recambio para los mismos.»

INTENDENCIA

Se estima oportuno indicar que teniendo en cuenta la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 15 de junio de 1909, en que se manifiesta á este Ministerio que los víveres y artículos de consumo no es material comprendido en el espíritu de la ley de 14 de febrero de 1907, procede desaparezca en el grupo 14, «Diversos», el concepto «Subsistencias para las plazas militares de Ceuta y Melilla», pues según se desprende de la citada Soberana disposición, pueden adquirirse de una ú otra procedencia, según convenga; si no se aceptase esta interpretación de la mencionada real orden, entonces no sólo se había de conservar dicho epígrafe, si no que se aumentaría para la plaza de Larache y territorios afectos á las tres comandancias generales de Africa.

Opina también que debe aumentarse en la relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, el carbón de piedra, cok y antracita necesarios en la plaza de Ceuta y la harina para la de Tenerife, pues resulta costoso enviarla de la Península, y las existencias de dicho artículo en la expresada plaza, son extranjeras.

Los demás Ministerios manifiestan no tener necesidad de proponer variante alguna.

(De la Gaceta).

REALES ÓRDENES

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el brigada de la Comandancia de Artillería de Ceuta Amador Vázquez Martínez, pase destinado á prestar sus servicios al primer regimiento montado de la misma arma, por existir vacantes de dicha categoría.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador de segunda del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Vicente Aguado Pérez, pase destinado al grupo de Artillería de montaña de Larache, á ocupar la plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, para la que ha sido elegido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Menorca D. Enrique Fernández Sardina, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de septiembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Martina Moysi Vidal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del Parque móvil de municionamiento afecto á la Comandancia de Artillería de Melilla, Antonio Carreto Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de septiembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Concepción Seguido Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por inútil al artillero del regimiento de montaña de esa plaza, Santiago Agudo González, y resultando comprobado su estado de inutilidad, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de septiembre último, se ha servido disponer que el referido individuo cause baja definitiva en el Ejército por inútil y que dicho Alto Cuerpo le haga el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, por carecer de derecho á ingreso en Inválidos y hallarse comprendido en la ley de 8 de julio de 1860.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de un grupo de motor-bomba, un depósito y colocación de tuberías para abastecimiento de aguas en el Gobierno militar de Alcalá de Henares, remitido por V. E. á este Ministerio con escrito de 8 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que el importe del presupuesto, ascendente á 2.550 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de oficinas para la quinta compañía de depósito de Ferrocarriles en esa plaza, remitido por V. E. á este Ministerio con escrito de 13 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 4.350 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, relativo á la adquisición de materiales para la Comandancia de Ingenieros de Jaca, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien autorizar á la misma para que pueda adquirir, por gestión directa, los expresados materiales, durante un año y tres meses más, cuyo importe no llega á 25.000 pesetas y se encuentra por esta razón en el caso 1.^o del art. 56 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que el mayor de Intendencia D. Antonio Alonso Sánchez-Arcilla, destinado en la Intendencia general militar, pase á situación de excedente en esta región, y en comisión á las inmediatas órdenes del Intendente general D. Joaquín Soto Badilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 del actual, desempeñadas en los meses de mayo y junio últimos, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Amadeo Sola Leal y concluye con D. José María Raiz Anger, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
							MES DE MAYO DE 1913						
Zona reclut. ^o Palencia.	Capitán . . .	D. Amadeo Sola Leal.. . . .	10 y 11	Palencia..	Madrid	Exámenes para ingreso en la Escuela Superior de Guerra.....	28	mayo .	1913	31	mayo .	1913	4
Reg. Inf. ^a Cuenca, 27..	1. ^{er} teniente.	» Bruno Quintana Caisedo... .	10 y 11	Vitoria..	Idem	Idem	29	idem .	1913	31	idem .	1913	3
Intervención	Com. ^o G. ^a 2. ^a	» Heriberto Rodríguez Brochero.. . . .	10 y 11	Bilbao..	Varios de Vizcaya.	Revista semestral de edifi- cios militares	17	idem .	1913	20	idem .	1913	4
Idem	Otro.....	» Samuel Oriate Reinares	10 y 11	Vitoria..	Laguardia.....	Idem	28	idem .	1913	30	idem .	1913	3
Idem	Otro.....	» Antonio Esteban Idoate.. . .	10 y 11	S. Sebast- tián.....	Varios de Guipúzcoa.....	Idem	19	idem .	1913	21	idem .	1913	3
Intendencia.....	Sub.te 2. ^a ...	» Cayetano Méndez Almunia.. .	10 y 11	Vitoria..	Laguardia.....	Idem	28	idem .	1913	30	idem .	1913	3
Idem.....	Otro.....	» Manuel Lorenzo Aleu... . .	10 y 11	S. Sebast- tián.....	Varios de Guipúzcoa.	Idem	19	idem .	1913	21	idem .	1913	3
							MES DE JUNIO DE 1913						
Intendencia.....	Oficial 2. ^o ...	D. Fernando Carbó Fores.....	10 y 11	Santoña..	Santander	Cobrar libramientos....	3			4			2
Reg. Inf. ^a Cuenca, 27..	1. ^{er} teniente.	» Bruno Quintana Caisedo... .	10 y 11	Vitoria..	Madrid	Exámenes para ingreso en la Escuela Superior de Guerra..	1			10			10
Idem Sicilia, 7.....	Otro.....	» Pedro Berdonces Martialay.. .	10 y 11	S. Sebast- tián.....	Idem.....	Idem	1			13			13
Idem	2. ^o teniente..	» Ricardo Díez Olavarria.....	10 y 11	Idem...	Idem	Idem	1			13			13
Idem	1. ^{er} teniente.	» Luis Barcaiztegui Villarragut	10 y 11	Idem....	Idem	Conducir soldados al Regi- miento Inf. ^a Saboya....	3			8			6
Idem Valencia, 23 . . .	Capitán.....	» Eduardo Elizondo Sagasti... .					12			27			16
Idem	Otro.....	» Felipe Azcona Aguilar					12			27			16
Idem	Otro	» Miguel Burgues Gaunza.....				Presentarse al Consejo Su- premo de Guerra y Ma- rina como defensores en causa contra Félix Gar- cía y otros.....	12			27			16
Idem	Otro	» Carlos Pérez Garnacho	10 y 11	Santander	Idem.....		12			27			16
Idem	Otro	» Ignacio Carmona Fernández.					12			27			16
Idem	Otro	» Carlos Ducassi Mendieta.. . .					12	junio	1913	27	junio..	1913	16
Inf. ^a «Excedente»	Comandante.	» Antonio del Río Cervera. . . .					12			27			16
Zona reclut. ^o Santander	Otro	» Ildefonso Cabestany Montalvo					12			27			16
Idem	1. ^{er} teniente.	» Mariano Ruiz Arránz	24	Idem....	Torrelavega.....	Conducir caudales.....	2			2			1
Reg. Inf. ^a Lealtad, 30..	Capitán.....	» Enrique Gil Quintana.....	10 y 11	Burgos..	Madrid	Exámenes para ingr. so en la Escuela Superior de Guerra.....	1			10			10
Idem	Otro.....	» José Moreno Carballo	10 y 11	Idem...	Idem.....	Idem	1			10			10
Idem	2. ^o teniente.	» Federico Lubián Gorbea... . .	10 y 11	Idem...	Idem.....	Conducir reclutas destina- dos al Reg. Inf. ^a Zamora	2			7			6
Idem	Cabo.....	Pablo Pineda Heras...	22	Idem....	Idem.....	Idem	2			7			6
Parque regional de Ar- tillería de Burgos...	Capitán.....	D. Justino Díaz de Rabajo y Vega	10 y 11	Idem....	Varios puntos de Burgos..	Revisar el armamento del 12. ^o Tercio de la Guar- dia Civil.....	16			25			10

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						
				en su residencia	donde tuvo lugar la Comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Parque regional de Artillería de Burgos...	M.º taller..	D. Ponce Isa Martínez.....	16	Burgos..	Varios puntos de Burgos..	Revisar el armamento del 12.º Tercio de la Guardia Civil.....	16	junio	1913	25	junio	1913	10
Reg. Lanc. España....	1.º teniente.	» Marcelino Gabilán Almuzara	24	Idem ...	Ceuta.....	Conducir caballos al regimiento Vitoria.....	15	ídem.	1913	25	ídem.	1913	11
Reg. Inf.ª S. Marcial, 44	Capitán.....	» Rafael Esparza Arteché....	10 y 11	Idem	Madrid	Exámenes para ingreso en la Escuela Superior de Guerra.....	1	ídem.	1913	12	ídem.	1913	12
Idem	2.º teniente..	» Quintín Chueca Udaondo..	10 y 11	Idem ...	Idem	Idem	1	ídem.	1913	12	ídem.	1913	12
Idem	Otro.....	» Antonio Cueva Amor.....	10 y 11	Idem ...	Santofía.....	Conducir individuos destinados al Reg. Inf.ª Andalucía, 52.....	2	ídem.	1913	6	ídem.	1913	5
Idem	Cabo.....	Alberto Torres Cea..	22	Idem	Idem	Idem	2	ídem.	1913	6	ídem.	1813	5
Idem	Médico 1.º...	D. Manuel Garriga Rivero.....	10 y 11	Idem	Palencia.....	Reconocer reclutas en la Comisión mixta.....	1	ídem.	1913	30	ídem.	1913	30
Zona reclut.º Palencia	Capitán.....	» Amadeo Sola Leal.....	10 y 11	Palencia.	Madrid	Exámenes para ingreso en la Escuela Superior de Guerra.	1	ídem..	1913	13	ídem.	1913	13
Reg. Inf.ª Andalucía, 52	1.º teniente.	» Gregorio Villa Tolosa	10 y 11	Santofía..	Santander.....	Cobrar libramientos. . . .	2	ídem.	1913	3	ídem.	1713	2
Idem	Soldado.....	Simón Arza Letamendi	22	Idem	Idem	Acompañar al anterior. . .	2	ídem.	1913	3	ídem.	1913	2
Idem Guipúzcoa, 53...	1.º teniente.	D. Pedro Fernández Ichaza. . .	10 y 11	Vitoria..	Vigo.....	Conducir reclutas.	2	ídem.	1913	7	ídem.	1913	5
Idem	Cabo.....	Bernardino Macías Sánchez....	22	Idem ...	Idem	Idem	2	ídem.	1913	7	ídem.	1913	5
1.º Reg. Zap. minadores	1.º teniente.	D. Luis de la Torre Capelastegui	10 y 11	S. Sebastián. . .	Madrid	Curso de radio-telegrafía .	1	ídem.	1913	30	ídem.	1913	30
Dep.º armt.º Bilbao ...	Comandante.	» Oscar Laucirica Uribe	2 y 10	Bilbao ...	Punta Lucero y Algorta . .	Revisar el material de dichas baterías.....	28	ídem.	1913	29	ídem.	1913	2
Intervención..	Com.º G.ª 2.ª	» José María Raiz Anger.....	10 y 11	Burgos...	Palencia	Intervenir en la compra de ganado domado	26	ídem.	1913	29	ídem.	1913	4

Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, desempeñada del 10 al 14 de julio último por el médico primero de Sanidad Militar D. Gustavo Prieto Muñoz, al trasladarse desde esa plaza á la de Málaga acompañando enfermos, declarándola indemnizable con los beneficios que señalan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte se remesen al hospital militar de Logroño tres blusas de operaciones para la clínica de cirugía y sala de operaciones del mismo, verificándose el transporte por cuenta del Estado y aplicación al capítulo 2.º, artículo 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Caballería, D. Alberto Varela Ferrer, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 14 de agosto de 1913.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Jefe de la Casa Militar de S. M.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascenso que V. E. remitió á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de primer teniente, sargento segundo y segundo teniente, cabo, al segundo teniente cabo y guardia de ese Real Cuerpo, D. Hilario Poza Ortega y D. José Luján Gómez, que están declarados aptos para el ascenso y son los primeros en su clase para obtenerlo; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 2 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general de Guerra.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de septiembre próximo pasado, al que acompañaba instancia promovida por el brigada del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, Juan Navarro Triviño, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para proveer una vacante de profesor, en comisión, que existe en la Academia de Ingenieros, anunciada por real orden circular de 16 de agosto último (D. O. núm. 180), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al capitán del referido cuerpo D. José Mendizábal Brunet; pasando para el percibo de haberes, de excedente en la séptima región, en que actualmente se encuentra, á la primera, en la misma situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de julio último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Baleares y Canarias.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos de la real orden de 15 de noviembre último (D. O. número 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Relación que se cita.

Regiones.	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
1. ^a	Soldado, Lauro Pérez Esteban	Avila.
	Idem, Glaciro López Gómez	Ciudad Real.
	Idem, Franciscó Caballero Martín . .	Avila.
	Idem, Jacinto Melero Moreno	Toledo.
	Idem, Tomás Arias Vidal	León.
	Idem, Antonio Sánchez Ruiz	Badajoz.
	Idem, Apolonio Barrera Sánchez . . .	Cuenca.
	Idem, Manuel González Pérez	Sevilla.
	Idem, Mariano López García	Valladolid.
	Idem, José García González	Murcia.
	Idem, Venancio Martín Gil y Rodríguez Peral	Ciudad Real.
	Idem, Felipe Portas Ortiz	Badajoz.
	Idem, Manuel Danta Sánchez	Idem.
	Idem, Bartolomé Cano Cabo	Jaén.
	Idem, Joaquín Torres Juncal	Idem.
	Idem, Hipólito Rodríguez Pérez . . .	Ciudad Real.
	Idem, Antonio Alameda González . . .	Toledo.
	Idem, Victoriano Montero López	Madrid.
	Idem, Francisco Berrocal Viso	Cáceres.
	Idem, Juan García Revenga	Cuenca.
	Idem, Juan Fernández de la Torre . . .	Idem.
	Idem, Marcelino Granoso	Cáceres.
	Idem, Alejandro Martín Hernández . .	Avila.
	Idem, Félix Leo Martínez	Almería.
	Idem, Fidel Tejero Martínez	Zaragoza.
	Idem, Cayetano Baisanté Puig	Valencia.
	Idem, Juan Sánchez González	Málaga.
	Idem, Rafael Serrano Higuera	Idem.
	Idem, Torcuato Molina García	Córdoba.
	Idem, Juan Pérez Rojas	Málaga.
	Idem, Antonio Rico de Albarracín . . .	Idem.
	Idem, Antonio Martín Gagete	Idem.
	Idem, Francisco Garrido Pimentel . . .	Idem.
	Idem, Juan García Plaza	Idem.
	Idem, Francisco Jiménez Luque	Idem.
Idem, Vicente Pérez Castilla	Huelva.	
Idem, Manuel Gómez González	Sevilla.	
Idem, Pablo Borrego Borrego	Idem.	
Idem, Antonio Mesa Guerrero	Cádiz.	
Idem, Juan Sánchez Utrera	Idem.	
Idem, Antonio Castañeda Muñoz	Málaga.	
Idem, José Paniagua Díaz	Idem.	
Idem, José Ariza Posada	Idem.	
Idem, Francisco López Martínez	Cádiz.	
Idem, Francisco Mata Ardid	Idem.	
Idem, Bartolomé Padilla Orellana . . .	Idem.	
Idem, Bonifacio Rubio Alvarez	Jaén.	
Idem, José Fernández Palma	Córdoba.	
Idem, Joaquín Peregrina Expósito . . .	Granada.	
Idem, Estanislao Rafael García	Badajoz.	
Idem, Ramón Grau Palacios	Huesca.	
Idem, Antolín Gurrea Jiménez	Navarra.	
Idem, Angel Gómez Lajusticia	Zaragoza.	
Idem, Fabián Laborda Azanar	Idem.	
Idem, Juan Serena Ferrer	Huesca.	
Idem, Julio Motiñón Mir	Zaragoza.	
Idem, Marcelino Bigüeira Cons	Huesca.	
Idem, Francisco Acín Miana	Zaragoza.	
Idem, Benigno Zalaya Domínguez . . .	Idem.	
Idem, Pedro Larraga Berges	Idem.	
Idem, Tomás Ferrer Puértolas	Idem.	
Idem, Bienvenido Pardina Jimeno . . .	Idem.	
Idem, Silvestre Ciria Buerto	Idem.	
Idem, Joaquín Castellón Caveno	Huesca.	
Idem, Juan Huerva Penella	Idem.	
Idem, Telesforo Vicente Rubio	Navarra.	

Regiones.	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
6. ^a	Soldado, Toribio Llorente Iñigo	Santander.
	Idem, Nemesio Ruiz Arroyo	Idem.
	Idem, Víctor Peña Alonso	Idem.
	Idem, Máximo Gómez Fernández . . .	Idem.
	Idem, Mauricio Segundo Gómez Oria . .	Idem.
	Idem, Mariano Serna Robledo	Burgos.
	Idem, Fernando Campo Marcos	Idem.
	Idem, Luis González Cosero	Oviedo.
	Idem, Ignacio Castro García	León.
	Idem, Joaquín Vallejo Reliego	Idem.
7. ^a	Idem, Tomás Arias Vidal	Idem.
	Idem, Julio García Sánchez	Valladolid.
	Idem, Tomás Val Llanos	Idem.
	Idem, Bernardino Rodríguez Corzo . . .	Orense.
6. G. Canarias	Idem, Juan Folgoso Villar	Idem.
	Idem, Albino Domínguez Domínguez . .	Idem.
	Idem, Juan Santana Castro	Canarias.
	Idem, Gabriel Moreno Manzano	Idem.
	Idem, Jenaro Blanco Ruano	Idem.
	Idem, Eusebio Ocón Borregón	Idem.

Madrid 3 de octubre de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	Punto en que fueron alistados		ZONA	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Eduardo Medina Virgili.	1913	Tarragona...	Tarragona..	Tarragona	12	febro.	1913	31	Tarragona.	500
José Besora Cuello.	1913	Tortosa.....	Idem.....	Idem....	6	idem..	1913	185	Idem... .	500
Antonio de Miguel Armesto	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid...	8	idem..	1913	233	Madrid ...	500
Darío García Puente.	1913	Idem.....	Idem.....	Idem....	13	idem..	1913	1.307	Idem... .	1.000
Alberto Ortiz de Zárate y Freire.	1913	Chinchón ..	Idem ...	Jetafe...	7	idem..	1913	394	Idem... .	1.000
Teodoro Pérez García..	1913	Leganés.....	Idem.....	Idem....	13	idem..	1913	826	Idem.....	500
Marcelo Alonso Pedrero..	1913	Vallecas.....	Idem.	Idem....	5	idem..	1913	171	Idem.....	500
Nicolás Salvador Solera	1913	Leganiel ...	Cuenca...	Cuenca .	16	idem..	1913	40	Cuenca. .	500
Emilio Eustaquio Fontela	1913	Vellisca	Idem.....	Idem...	29	enero.	1913	134	Idem.....	1.000
García	1913	Cádiz.....	Cádiz	Cádiz....	27	idem..	1913	131	Cádiz.....	500
José Luis Barral Márquez.	1913	Valencia. ..	Valencia ..	Valencia	12	febro.	1913	923	Valencia. .	500
Luis Michavila Michavila..	1913	Sueca..	Idem.....	Játiva....	14	idem .	1913	1.045	Idem.....	500
Silvano Meseguer Mese-	1913	Valencia ...	Idem.....	Valencia..	23	mayo .	1912	1.470	Idem.....	500
guer.	1913	Alicante ..	Alicante...	Alicante .	14	febro.	1913	415	Alicante... .	500
Manuel Llorens Cardo...	1913	Alcoy.....	Idem.....	Idem....	10	idem..	1913	124	Idem... .	500
Juan Carbonell Antón....	1913	Murcia.....	Murcia....	Murcia...	13	idem..	1913	59	Murcia... .	500
Romualdo Coderch Bor-	1913	Idem.....	Idem.	Idem....	11	idem..	1913	207	Idem... .	500
nat.....	1913	Moratalla...	Idem.....	Idem..	8	idem..	1913	1.032	Idem.....	1.000
Juan Padilla Salmerón....	1913	Santander...	Santander..	Santander	24	enero.	1913	54	Santander .	1.000
Luis Sánchez Lafuente	1913	Idem.....	Idem.	Idem....	11	idem..	1913	207	Idem... .	500
Alfonso Aguilera Marín de	1913	Idem.....	Idem.	Idem....	11	idem..	1913	207	Idem... .	500
Espinosa.....	1913	Idem.....	Idem.	Idem....	11	idem..	1913	207	Idem... .	500
Fernando Correa Daguerra	1913	Idem.....	Idem.	Idem....	11	idem..	1913	207	Idem... .	500

Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

* * *

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el de-

pósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Loonardo Díez Fortuny...	1911	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	23	sepbre	1911	2.453	Madrid.
Francisco Gómez Fernández.....	1911	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	21	idem..	1911	618	Toledo.
Antonio Vaquerizo Aguado	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1911	1.190	Idem.
Luis Fernández Cela.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	idem..	1911	844	Idem.
Alvaro Pastor Tato.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	mayo.	1910	23	Idem.
Juan Conejo Sánchez.....	1911	Villaluenga..	Idem.....	Idem.....	29	sepbre	1911	999	Idem.
Prisco Hontalva Pérez.....	1911	Bargas.....	Idem.....	Idem.....	27	idem..	1911	1.245	Idem.
José Herrera San Juan.....	1911	Madridejos..	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	940	Idem.
León Rodríguez García.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	338	Idem.
Eusebio Hernández Martín	1911	Almonacid....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1911	1.198	Idem.
Dionisio Méndez Martín.....	1911	Mora.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	1.032	Idem.
Justo Lucas Martínez.....	1911	Valverde del Júcar.....	Cuenca.....	Cuenca.....	30	idem..	1911	910	Cuenca.
Miguel Soler Gálvez.....	1911	Valencia.....	Valencia...	Valencia...	26	idem..	1911	2.078	Valencia.
Francisco Macháncoses Sanchis.....	1911	Picasent.....	Idem.....	Idem.....	26	idem..	1911	2.097	Idem.
Emilio García González.....	1911	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	26	agosto	1911	1.993	Idem.
Rafael Tullenque Santafé	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	sepbre	1911	2.252	Idem.
Eugenio Medina Primo.....	1911	Picasent.....	Idem.....	Idem.....	26	idem..	1911	2.112	Idem.
Ramón Durá Pérez.....	1911	Montroy.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1911	2.801	Idem.
Francisco Garibo Andreu.	1911	Masalfasar...	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	2.560	Idem.
Lorenzo Castelló Margaix.	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	2.562	Idem.
Francisco Chulio Bertomeu	1911	Cullera.....	Idem.....	Idem.....	27	idem..	1911	1.268	Idem.
Fernando Iñareta Peris...	1911	Ondara.....	Alicante...	Alicante.....	29	idem..	1911	116	Alicante.
Ángel Boronat Alemany.	1911	Vall de Gallinera.....	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1911	149	Idem.
José Gosálvez Blanes.....	1911	Cocentaina...	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	66	Idem.
Tomás Clemente Melús...	1911	Calatayud...	Zaragoza..	Zaragoza..	29	idem..	1911	1.143	Zaragoza
Mariano Díez Salvador...	1911	Logroño.....	Logroño...	Logroño.....	26	idem..	1911	483	Logroño.
Primo López Oñate Fernández.....	1911	Rincón de Soto	Idem.....	Idem.....	28	ocbre.	1911	621	Idem.
Justo Marín Goyenechea...	1911	Santa Coloma.	Idem.....	Idem.....	22	nobre.	1911	484	Idem.
Alberto Lasheras Pérez...	1911	Medrano.....	Idem.....	Idem.....	29	sepbre	1911	565	Idem.
León Izunza Zallo Echevarría	1911	Arbacequi...	Vizcaya.....	Bilbao.....	28	idem..	1911	592	Vizcaya.
José Arrascada Olavarría.	1911	Ispaster.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	614	Idem.
Juan Azpitarte Suazo.....	1911	Cenarruza...	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	580	Idem.
José Ramón Anchústegui Arregui.....	1911	Berriatúa...	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	585	Idem.
Serafín Espilla Valenciaga.	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	586	Idem.
Tiburcio Arambarri Urquiaga.....	1911	Amoroto.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	598	Idem.
José Ignacio Gabiola Basterrechea.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	565	Idem.
Julían Gabiola Achurra...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	597	Idem.
Francisco Fernández Bousón...	1910	Navia.....	Oviedo.....	Gijón.....	26	ocbre.	1910	87	Oviedo.
Gaspar García Miranda...	1911	Cerecinos de Campos.....	Zamora.....	Zamora.....	30	enero.	1912	362	Zamora.
Jesús Vázquez Núñez.....	1911	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	23	sepbre	1911	759	Lugo.
Eliseo Fernández Llamas.	1911	Castroverde..	Idem.....	Idem.....	30	enero.	1912	634	Idem.
José Folgueira Grandela...	1911	Pastoriza...	Idem.....	Idem.....	30	ocbre.	1911	1.041	Idem.
Eugenio Basanta Silva.....	1910	Villalba.....	Idem.....	Idem.....	27	dicbre	1910	1.316	Idem.
Julio López Gallego.....	1911	Caurel.....	Idem.....	Idem.....	25	ocbre.	1911	243	Idem.
Pedro García Fernández	1911	Alfoz.....	Idem.....	Idem.....	29	sepbre	1911	1.067	Idem.
Gerardo Alvarado López...	1911	Sarria.....	Idem.....	Idem.....	16	nobre.	1911	487	Idem.
Urbano Requejo Vázquez.	1911	Orense.....	Orense.....	Orense.....	26	sepbre	1911	162	Orense.
José Martínez Calvo.....	1911	Castelle...	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	520	Idem.
José Antonio López Rubido	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	532	Idem.
José Castrelos Sánchez...	1911	Barro.....	Pontevedra..	Pontevedra..	11	idem..	1911	263	Pontevedra.
José Golmar Montoto.....	1911	Lalín.....	Idem.....	Idem.....	14	idem..	1911	318	Idem.
Arturo Villar Alonso.....	1910	Carbia.....	Idem.....	Idem.....	8	ocbre.	1910	175	Orense.
Ricardo Castro Negro.....	1911	Golada.....	Idem.....	Idem.....	30	sepbre	1911	147	Pontevedra.
Rogelio Santorún Toirís...	1911	Villanueva...	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1911	249	Idem.
Guillermo Frau Pizá.....	1911	Palma.....	Baleares...	Palma.....	29	idem..	1911	1.174	Baleares.
Gabriel Mayol Casasnovas.	1911	Sóller.....	Idem.....	Idem.....	20	idem..	1911	863	Idem.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Las clases é individuos de tropa del arma que, reuniendo las condiciones que se exigen y determinan en el reglamento aprobado por real orden de 17 de marzo de 1899 (C. L. núm. 75), modificado por la de 4 de octubre del mismo año (C. L. núm. 189), deseen ingresar en clase de alumno en la Escuela Central de artificieros, afecta á la Pirotecnia militar de Sevilla, promoverán instancia que cursarán á esta Sección por conducto de sus jefes respectivos antes del día 15 del actual, con objeto de poder cubrir diez plazas de alumnos que existen vacantes.

Madrid 2 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el auxiliar principal de oficinas del personal del material de Artillería con destino en este Ministerio, Don Simón Ibáñez Tejada, pasa destinado á prestar sus servicios á la Jefatura de la Escuela Central de Tiro del Ejército; teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de noviembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el maestro sillero-guarnicionero que presta sus servicios en el 10.º regimiento montado de Artillería, Arturo Contreras Pérez, pasa destinado á continuar aquéllos al 2.º regimiento de Zapadores Minadores, por haber sido elegido por este último cuerpo para ocupar una vacante que de su clase existe en el mismo; debiendo tener efecto el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del presente mes.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el movimiento de bajas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados durante el mes de septiembre último (relaciones números 1 y 2).

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor

Relación núm. 1

Bajas de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	Nombres y apellidos	Motivo de la baja
	Ninguna	

Relación núm. 2

Altas en la escala de sargentos reenganchados con premio.

CUERPOS	Nombres y apellidos	FECHA en que reunieron las condiciones, según clasificación de la Junta central de reenganches			Fecha del alta		
		Día.	Mes.	Año.	Día	Mes	Año
9.º Reg. montado.....	José Puchades Chirivella.....	4	marzo.....	1913	1	abril.....	1913
Reg. á caballo.....	Lucas Calleja Viejo.....	4	idem.....	1913	1	idem.....	1913
Com.ª de Melilla.....	Antonio Carreto Díaz.....	26	junio.....	1913	1	julio.....	1913

Madrid 2 de octubre de 1913.—*Cubillo.*

VACANTES

Vacante en el 10.º regimiento montado de Artillería una plaza de maestro sillerero-guarnicionero de tercera clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los documentos que previene el art. 12 del reglamento de maestros sillereros-guarnicioneros, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (O. L. número 236).

Madrid 3 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

* * *

Vacantes en cada uno de los regimientos de Infantería de Cantabria y Sicilia una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (O. L. número 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del 13.º regimiento montado de Artillería, de guarnición en Logroño, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 3 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas comprendidas en la unida relación, que empieza con Angela Portero Díaz y termina con Felipa García García, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación, entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva y las madres viudas mientras conserven su actual estado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor. . .

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL AÑO DE LA PENSIÓN		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Lugo.	Angela Portero Díaz	Madre	•	Soldado, Agustín Ramírez Portero	182	50	15 julio 1896 y 8 julio 1860.	21 mayo .. 1908	Lugo	De la provincia de Lugo	Parameo	Lugo	(A)
Id. Gerona.	Josefa Deep Camps	Idem	•	Idem, José Costa Deep	182	50	Idem	8 marzo .. 1908	Gerona	de Gerona	Gerona	Gerona	(A)
Id. Cáceres.	Tomasa Rivas Santibáñez	Idem	•	Idem, Leoncio Campa Rivas	182	50	Idem	22 nobre .. 1906	Cáceres	de Cáceres	Cáceres	Cáceres	(A)
Id. Segovia.	Ambrosia Benito Fraile	Idem	•	Sargento, Zollo Martín Benito	547	50	Idem	7 abril .. 1913	Idem	de Navesmanzana	Navalmazana	Segovia	(B)
Id. Granada	Maria Gracia Bustos Pérez	Idem	•	Soldado, Antonio Mira Bustos	182	50	Idem	81 enero .. 1913	Granada	de Granada	Odiver	Granada	(B)
Id. Madrid	Matilde Le Clerc Monchet	Idem	•	Idem, Daniel Fernández Le Clerc	182	50	8 julio 1860	8 idem .. 1912	Idem	de la Península y Islas Pasivas	Madrid	Madrid	(A)
Id. Jaén	Ildefonso Martínez Piña	Padres	•	Idem, Pablo Martínez León	182	50	Idem	25 diebre .. 1911	Jaén	de Jaén	Ubeda	Jaén	(A)
Id. Albacete	Francisco González Cañadas	Idem	•	Idem, José Gonzáles Moratalla	182	50	Idem	28 idem .. 1911	Albacete	de Albacete	La Herrera	Albacete	(A)
Id. Alicante	Gregoria Moratalla Iniesta	Idem	•	Idem, Rafael Bas Ribes	182	50	Idem	28 idem .. 1911	Alicante	de Alicante	Javea	Alicante	(A)
Id. Alicante	Antonio Bas Minano	Idem	•	Idem, Gregorio Gómez García	182	50	Idem	31 oebre .. 1911	Alicante	de Alicante	Gallinero	Soria	(A)
Id. Soria	Maria Teresa Ribes Roselló	Idem	•	Idem, Gregorio Gómez García	182	50	Idem	Idem	Soria	de Soria	Soria	Soria	(A)

(A) Se les concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia en solicitud del beneficio.

(B) Tiene derecho á seguir disfrutando la pensión que por real orden de 18 de mayo de 1901, se concedió á su esposo Antonio Mira Ocaña, el cual falleció el día 30 de enero último.

Madrid 2 de octubre de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga.*

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión de las personas comprendidas en la undécima relación, que empieza con Tomasa Illera Carbonell y termina con Dolores Más Olmedo, y declara que los interesados carecen de derecho á los beneficios que solicitan por los motivos que en la mencionada relación se consignan.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

El General secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	MOTIVOS POR LOS QUE SE LES DESISTIMAN
Gob.º militar Tarragona...	Tomasa Illera Carbonell.....	Madre....	Corneta Eusebio Cardona Illera.....	Pensión.....	Por estar casada la recurrente en segundas nupcias con individuo que no es el padre del causante.
Capitanía gral. Canarias...	Juan González Báez..... Antonia Estévez Borges.....	Padres....	Soldado, Manuel González Estévez....	Idem.....	Por no haberse justificado ni declarado por autoridad competente que la presunta muerte del causante ocurriera en circunstancias que con arreglo á la legislación vigente en la materia produzcan derecho á pensión.
Gob.º militar Almería.....	Ana María Rumí Camacho.....	Madre....	Idem, Antonio Caparrós Rumí.....	Idem.....	Porque las heridas que ocasionaron la muerte del causante no fueron recibidas en facción del servicio, ni en actos directa ni indirectamente relacionados con los deberes militares de dicho soldado.
Idem de Badajoz.....	Eduardo Pérez Cano..... Simona Fernández Corchero.....	Padres....	Idem, Valentín Pérez Fernández.....	Idem.....	Por haber fallecido el causante á consecuencia de enfermedad común.
Com.ª gral. de Ceuta.....	Dolores Más Olmedo.....	Viuda....	Mozo de la Aduana de Algeciras, Vicente García Cruz.....	Revisión de su expediente de Ración de África.....	Por ser firme y haber puesto término á la vía gubernativa el acuerdo de este Consejo de 8 de marzo de 1910, por el que se le negó á la interesada y á sus hijos el beneficio que pretenden.

Madrid 2 de octubre de 1913.—P. O.—El General secretario, *Madariaga.*